

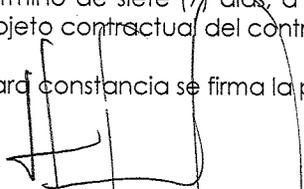
	<b>ACTA DE SUSPENSIÓN</b>		<b>CÓDIGO: GJ-R-004</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-02-17
			<b>VERSIÓN: 02</b>
			<b>Página 1 de 1</b>

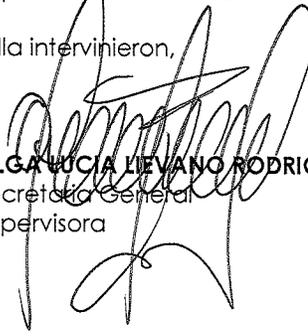
ACTA DE SUSPENSIÓN N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES			
<b>Número:</b>	082	Del	04 DE JUNIO DE 2021
		(Día/Mes/Año):	
<b>CONTRATANTE:</b>	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL		
<b>CONTRATISTA:</b>	JOSE ANTONIO CHILITO BARON		
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO DE SISTEMAS Y AUXILIAR DE LA JUSTICIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL TOLIMA, PARA REALIZAR PERITAJE RELACIONADO CON LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 019 DE 2021		
<b>VALOR:</b>	\$3.800.000		
<b>PLAZO</b> (En días calendario)	QUINCE (15) DIAS		
<b>SUPERVISOR:</b>	SECRETARIA GENERAL Y PROFESIONAL UNIVERSITARIO I GESTION TECNOLOGICA		
<b>FECHA DE INICIO</b> (dd/mm/aaaa)	23 DE JUNIO DE 2021		
<b>FECHA DE TERMINACIÓN</b> (dd/mm/aaaa)	07 DE JULIO DE 2021		

El 01 de julio de 2021, se reunieron en la ciudad de Ibagué, los suscritos, a saber: **OLGA LUCIA LIEVANO RODRIGUEZ**, Secretaria General y el Ingeniero **GERARDO CAMPOS MOLINA**, Profesional Universitario del grupo Gestión Tecnológica, en su condición de supervisores del contrato, en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL**, identificada con NIT **800.089.809-6**, de una parte; y por la otra, el Ingeniero **JOSE ANTONIO CHILITO BARON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.648.127 de Florencia, con el fin de suspender el contrato en mención, por el término de siete (7) días teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:

1.- Que los proponentes que participaron dentro de la invitación 019 de 2021, solicitaron a la empresa estar presentes el día y hora en que se realice el peritaje relacionado con los documentos aportados dentro de la invitación pública N° 019 de 2021 y que motivaron la suspensión del mencionado proceso desde el 11 de marzo de 2021; por tal razón y con el fin de notificar a los proponentes para que puedan estar presentes dentro de la realización del mismo se hace necesario suspender el presente contrato por el término de siete (7) días, a fin de surtir las notificaciones debidas y poder continuar con el desarrollo del objeto contractual del contrato de prestación de servicios profesionales N° 082 del 04 de junio de 2021.

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

  
**JOSE ANTONIO CHILITO BARON**  
 C.C. N° 17.648.127 de Florencia

  
**OLGA LUCIA LIEVANO RODRIGUEZ**  
 Secretaria General  
 Supervisora

  
**GERARDO CAMPOS MOLINA**  
 Profesional Universitario I Gestión Tecnológica  
 Supervisor